



**ACUERDO DE CONCEJO N°058-2015-CMPM**

San Miguel, 13 de agosto del 2015

**VISTO.-**

El Informe N° 28-2015-OPCS-MPSM, de procedencia de la Oficina de Participación Ciudadana, de fecha 05 de agosto del 2015; y demás documentos,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8º del mismo cuerpo legal, el cual establece *"aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** el Informe N° 28-2015-OPCS-MPSM presentado por el sr. MIGUEL FERNANDO CASANOVA SÁENZ el cual hace llegar proyecto de ordenanza, reglamento, decreto y Plan de Trabajo para el Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al área de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar el trámite correspondiente, para que se haga efectivo el Plan de Trabajo para el Proceso Elecciones en los 29 Centros Poblados de la Provincia de San Miguel – 2015, el cual tiene un monto de veinte mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/. 20 680.00).

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Área de asesoría Legal la promulgación de la Ordenanza Municipal conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a Secretaría General la elaboración el Decreto y la Resolución Correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Rony L. Gómez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL

C.c.

Gerencia

Servicios Municipales

Asesoría Legal

Interesado

Archivo



*Compromiso de todos*